

San Juan de Pasto, 17 de marzo de 2026

Señor(a):

**CLAUDIO EFRAIN NAZATE MORA**

Identificación: 13.012.502

Dirección registrada en el expediente:

Correo electrónico (si aplica): [efrainazate@hotmail.com](mailto:efrainazate@hotmail.com)

**Asunto:** NOTIFICACIÓN POR AVISO

**Ref.:** Acto administrativo No.0413 del 23 de febrero de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación correspondiente a la dirección física o al correo electrónico registrado (según el caso), este Despacho procede a realizar la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:

**Tipo de acto:** Resolución

**Número:** 0413

**Fecha:** 23 de febrero de 2026

**Autoridad que lo expidió:** Rectora Universidad de Nariño

**Contenido esencial:** *(Por la cual se liquida el valor de prestaciones definitivas).*

Por medio del presente aviso se informa al señor **CLAUDIO EFRAIN NAZATE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.012.502, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se hace entrega de copia íntegra y gratuita del acto administrativo, el cual se notifica por este medio.

Se deja constancia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, una vez este haya sido publicado en la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Cordialmente,



**GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ**

Secretaria General

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0413**  
**(23 DE FEBRERO DE 2026)**

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor Claudio Efraín Nazatte Mora, identificado con cédula de ciudadanía No 13.012.502

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor CLAUDIO EFRAIN NAZATTE MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.012.502, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 3 adscrito a la DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la directora de la Sección de Talento Humano certifica que el señor CLAUDIO EFRAIN NAZATTE MORA, desempeñó funciones del NIVEL 3, adscrito a la DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-DEPORTES de la Universidad de Nariño, vinculado mediante contrato laboral DTH-26211360 a partir del 01 de enero de 2026 a 30 de junio de 2026; no obstante, el funcionario presentó su renuncia a partir del 1 de febrero de 2026.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Prima de servicios por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Intereses a la cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 a 31 de enero de 2026

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 3 por valor de \$ 1.828.057 de conformidad con el Decreto No. 0618 del 03 de junio de 2025.

Que, según la liquidación de prestaciones al señor CLAUDIO EFRAIN NAZATTE MORA, le corresponde la suma de **\$967.263,00** por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 55.096,00
- Prima de servicios por la suma de \$183.462,00
- Prima de vacaciones la suma de \$99.378,00
- Bonificación por recreación la suma de \$34.107,00
- Vacaciones la suma de \$139.129,00
- Prima de navidad la suma de \$207.044,00



- Intereses a la cesantía la suma de \$26.684,00
- Cesantía la suma de \$222.363,00

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor CLAUDIO EFRAIN NAZATTE MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.012.502, el pago de la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$967.263,00)**, por prestaciones distribuidas así:

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS | 55.096         |
| PRIMA DE SERVICIOS         | 183.462        |
| PRIMA VACACIONES           | 99.378         |
| BONIFICACIÓN RECREACIÓN    | 34.107         |
| VACACIONES                 | 139.129        |
| PRIMA NAVIDAD              | 207.044        |
| INTERÉS CESANTÍA           | 26.684         |
| CESANTÍA                   | 222.363        |
| <b>TOTAL PRESTACIONES</b>  | <b>967.263</b> |

Artículo 2º - El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3º.- Esta resolución se notificará personalmente al señor CLAUDIO EFRAIN NAZATTE MORA, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026.

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora

Proyectó: Estefanía Delgado - Coordinadora Unidad de Gestión de Pasivo Pensional  
Revisó: Fernanda Carrión - Asesora Jurídica de Rectoría  
Aprobó: Elizabeth Cabrera Ramos - Directora Sección de Talento Humano

